



Universidad Nacional de Salta  
Consejo Asesor Sede Regional Orán  
En Transición a Facultad  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

"2024 - 30 AÑOS DE LA CONSAGRACION DE  
LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA Y 75 AÑOS  
DE LA GRATUIDAD DE LA UNIVERSIDAD"

San Ramón de la Nueva Orán

04 MAR 2024

Expediente N° SO-19.015/2024.-

**Resolución N° CA-SO-006/2024.-**

VISTO:

Las presentes actuaciones y la presentación realizada por Docentes del Área de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicitan a la Sede Regional Orán en Transición a Facultad, que se expida sobre la situación de público conocimiento que está atravesando el Ing. Marcelo Nahuel Morandini, y solicitan justificar las inasistencias involuntarias del Docente, en virtud de lo establecido en el Artículo 50° inc. d) del CCT - Sector Docente Dcto. 1246/15.

Que, en la Resolución N° CD-NAT-007/2024 se justifican las inasistencias involuntarias del Ing. Marcelo Nahuel Morandini, Auxiliar Docente de Primera Categoría, Regular con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "**Práctica de Formación I**" de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente que se dicta en Sede Salta, en el marco del Artículo 50° inc. d) del CCT - Sector Docente Dcto. 1246/15.

Que, asimismo invita a la Sede Regional Orán en Transición a Facultad, adoptar idéntica medida con el Ing. Marcelo Nahuel Morandini, quien se encontraba privado de su libertad desde el día 04 de Enero de 2024.

Que, en Reunión Extraordinaria N° 01/2024, el Consejo Asesor de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, aprueba por unanimidad el Dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Asesor, justificando las inasistencias involuntarias del Ing. Marcelo Nahuel Morandini, en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Simple en la asignatura "**Ecología General**" de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales que se dicta en la Sede Regional Orán en Transición a Facultad, en el marco del Artículo 50° inc. d) del CCT - Sector Docente Dcto. 1246/15, por el término que persista la imposibilidad o hasta que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta se expida al respecto.

Que, es necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

EL CONSEJO ASESOR DE LA SEDE REGIONAL ORÁN  
EN TRANSICION A FACULTAD  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

(En uso de las atribuciones otorgadas por Resolución N° CS-253/2023)

ARTÍCULO 1°: Justificar las inasistencias involuntarias del Ing. Marcelo Nahuel Morandini, en el cargo de Profesor Adjunto, Interino, Dedicación Simple en la asignatura "**Ecología General**" de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales que se dicta en la Sede Regional Orán en Transición a Facultad, en el marco del Artículo 50° inc. d) del CCT - Sector Docente Dcto. 1246/15, por el término que persista la imposibilidad o hasta que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta se expida al respecto.

ARTÍCULO 2°: Cursar copia al Ing. Marcelo Nahuel Morandini, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración, Escuela de Ciencias Naturales, Oficina de Personal y Secretaría de Sede para su conocimiento y efectos.-

hc

Prof. GRACIELA A. LAMAS  
SECRETARIA DE EXTENSION  
Y BIENESTAR UNIVERSITARIO  
UNSA SEDE REGIONAL ORAN



Lic. ELENA CHOROLQUE  
DIRECTORA SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA